



EL PRACTICANTE TOLEDANO

ÓRGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración:
Núñez de Arce, 7, principal, centro.

No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de ellos.

DIRECTOR:
Isabelo Ludeña Canosa

JUSTO HERNÁNDEZ SERRANO
ABOGADO
Cristo de la Luz, 16, pral.—TOLEDO
E. LUCAS SÁNCHEZ DELGADO
Abogado-Procuroador
Calle de las Armas, núm. 26.—TOLEDO

ADMINISTRADOR:
Jerónimo Morcillo

Hacia una unión de Sanitarios

No había llevado el ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión al Consejo de ministros, el Proyecto de aplazamiento de algunos artículos de la Ley ya votada por las Cortes de la Nación, de Coordinación Sanitaria, cuando los sanitarios del Distrito de Torrijos, ante el anuncio tan sólo por la Prensa diaria, de las visitas de algunas comisiones municipales gallegas al ministro, para interesarle la derogación o aplazamiento de dicha Ley, cuando estos sanitarios, adelantándose al resultado de las mismas, se reúnen en entusiástica y defensiva actuación, a fin de dar el primer grito de protesta ante sólo la presunción de poder ser aplazada la Ley que en fecha poco remota y por estas mismas Cortes, fueron aprobadas con brillante QUORUM.

Presumimos que el acto de los sanitarios de Torrijos, eran hijos de su probada actividad y de sus entusiasmos de defensa, a lo que nos tienen acostumbrados con sus iniciativas, y estimamos del momento casi del todo imposible sus temores de derogación o aplazamiento de la mencionada Ley, pues no podíamos presumir que, una Ley tan interesante para un sector nacional tan importante como el sanitario, pudiera volver a la consideración de las mismas Cortes que la sancionaron y con brillantísimo QUORUM, para su aplazamiento o derogación.

Razón tenían los sanitarios Torrijeños al abrigar estos temores, por cuanto al siguiente día, nos sorprendió la noticia de que el ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, solicitaba la autorización del Consejo de Ministros para

presentar a las Cortes el aplazamiento de algunos artículos de la ya aprobada ley de Coordinación Sanitaria.

Razones poderosas habrá encontrado el actual ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión para presentar a las Cortes el aplazamiento antes indicado, pero con esta actuación, ha llevado a los Sanitarios un estado de intranquilidad y zozobra, pues, cuando se creían redimidos, si no a lo que estimamos preciso, como es, que todos los Sanitarios sean funcionarios del Estado con independencia en sus funciones, al menos, tener la seguridad de que sus devengos se satisfagan puntualmente, desterrándose la odiosa que tienen que sufrir para que sus dotaciones se satisfagan con puntualidad, como merece su ejercicio profesional.

Cansadas están las Autoridades gubernativas un día y otro día, publicar en los Boletines oficiales de las provincias, las órdenes pertinentes para que a los Sanitarios se les satisfagan sus haberes atrasados; habido por parte de muchas de estas autoridades gubernativas la conminación de multas y hasta la destitución de Corporaciones municipales, si no se hacían efectivos los atrasos a los funcionarios sanitarios. Todo en valde; los Municipios, por un medio o por otro, continúan, la mayoría de los que debían a sus titulares, sin pagarlos, dándose el caso incluso de anunciarles la formación de un expediente personal en el caso de nueva delación a sus respectivos Colegios.

Por estos y otros motivos, la ley de Coordinación Sanitaria había sido agradablemente recibida por el sector sani-

torio nacional, pues, aunque no la independizaba en absoluto de las iras y odios caciquiles, al menos se le aseguraba el disfrute de un haber presupuestario, que aunque modesto dado su importancia, tenían la seguridad de cobrarlo.

La aplazación de algunos artículos que, a nuestro juicio, son los de mayor envergadura de la ley, ha dado lugar a la intranquilidad del sector sanitario, y los sanitarios de Torrijos, que siempre se distinguieron por sus actividades y entusiasmos, rememorando aquellos santos ideales de reivindicación sanitaria sustentados por el doctor Sanmiguel, elevado a la Presidencia nacional de la Asociación de inspectores municipales de Sanidad, y malgrado cuando sus iniciativas estaban a punto de tener seguras realidades, y de nuestro también llorado compañero, Rufo Díaz Zorita, modesto practicante titular de Carmena, han dado el primer grito de protesta, elevando el espíritu decaído de los Sanitarios españoles, logrando la iniciación de una era de defensa mutua de todos los sectores nacionales.

La unión de todas las ramas sanitarias, fuerza arrolladora e incommensurable, ha sido varias veces intentada; existen muchos sanitarios prosélitos de la gran iniciativa del Apostol de las Clases Sanitarias, doctor Centeno; con unción sagrada recordemos su memoria, depongamos miserias personales y humanas y vayamos juntos todos los sanitarios a la conquista de nuestra reivindicación social

y profesional. La primera ocasión no puede ser más simpática; defendamos todos juntos y unidos en fusión sincera y entusiasta a los más modestos y los que más sufren dentro de su función sanitaria, como son los sanitarios titulares, y conseguido esto, continuemos nuestra unión inquebrantable en bien de la Sanidad Patria.

La Clase de Practicante, la más modesta, posiblemente la más perseguida, pero con orgullo y sin jactancia la más disciplinada, irá a esa unión, sin reservas y con todo entusiasmo.

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no se indica su procedencia.

Visado por la CENSURA

:BORITALCO:

Polvos deliciosos para la higiene de la piel, escociduras y aseo de los niños, exquisitamente perfumados :

Preparación especial de la

Farmacia E. DEL BARCO

Precio del BOTE: 0,75 ptas.

Zocodover, 6.

Teléfono 287

Disposiciones Oficiales

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

—El Presidente de la República española.—A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente LEY: Artículo primero. Se autoriza al ministro del Trabajo, Sanidad y Previsión para dejar en suspenso, durante el plazo de cuatro meses, las bases 9, 11, 12, 26, 28 y 29 de la Ley de Coordinación de servicios sanitarios, fecha 11 de julio último.

Art. 2.º El ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión procederá con urgencia a constituir una Comisión o Conferencia, encargada de proponer en dicho plazo cuantas disposiciones o Reglamentos se refieren al personal y servicios afectados por la mencionada ley.

Art. 3.º Las consignaciones presupuestarias correspondientes a la dotación de todos los sanitarios municipales (médicos, farmacéuticos titulares, tocólogos, oculistas, odontólogos, inspectores de higiene pecuaria, Practicantes y Comadronas), serán ingresados por los Municipios correspondientes en las Delegaciones de Hacienda de las respectivas provincias, a partir de 1.º de enero de 1935, si los Ayuntamientos respectivos han dejado de trascurrir un cuatrimestre sin efectuar el pago de las nóminas de las clases sanitarias.

En el caso de que los Ayuntamientos no hayan ingresado trimestralmente la consignación referida, las Delegaciones de Hacienda descontarán su importe de los pagos que tengan que efectuar a los respectivos Ayuntamientos, en concepto de participación de éstos en los impuestos del Estado, que no se abonarán en ningún caso hasta que hayan sido satisfechas como obligaciones primordiales en pago de las clases sanitarias.

Por las Delegaciones de Hacienda se realizarán los trabajos de organización precisos para que en forma conveniente pueda asegurarse que del día 1.º al 15 de cada mes, puedan ser entregadas a los Habilitados que se designen, las cantidades precisas, para que a su vez éstos abonen los haberes devengados a los sanitarios municipales de la provincia.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente, que empezará a regir al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid 27 de noviembre de 1934.—*Niceto Alcalá Zamora*.—El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, *Oriol Anguera de Sojo*.

(*Gaceta* del 28 de Diciembre de 1934)

Itmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, publicado en la *Gaceta* del día 10 de los corrientes, en el que se ordena que el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, dé las

órdenes oportunas para regular la designación de los Habilitados de los Sanitarios municipales afectados por la Ley de Coordinación Sanitaria y por la de 27 de Diciembre de 1934, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La designación de Habilitado o Habilitados para todas o cada una de las profesiones sanitarias citadas, se verificará por votación entre los facultativos en servicio activo, convocados previamente por las Asociaciones oficiales o Colegios respectivos, en sus domicilios de las Capitales de provincia. Serán válidos los votos enviados por correo, con la firma de los electores que no residan en la Capital, siempre que lleguen con anterioridad a la hora fijada para el escrutinio.

2.º Las Asociaciones oficiales, o en su defecto los Colegios profesionales, fijarán en cada caso las condiciones a exigir para el desempeño del cargo de Habilitado y domicilio de la oficina de Habilitación, dando preferencia para aquel nombramiento a los Sanitarios que, estando inutilizados para el ejercicio activo de la profesión, no lo estén para el desempeño de aquel cargo en la provincia respectiva.

La fianza que haya de constituirse, así como la clase de la misma, serán determinadas también por las Asociaciones oficiales, dando inmediata cuenta a este Ministerio por conducto de la Dirección de Sanidad, para su ratificación definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid 14 de enero de 1935.—*Anguera de Sojo*.

Gaceta del día 16 de enero de 1935.

Productos PYRE

DANIEL MANGRANE (S. A.)

Los Madrazos, 32.—MADRID

ESPECIALIDADES QUÍMICAS

— FARMACÉUTICAS —

PERFUMERÍA E HIGIENE = PRODUCTOS QUÍMICAMENTE PUROS Y PARA ANÁLISIS

Radio-calor. — Propire. — Ajovitina.
Premi. — Vapire. — Linimento Radio calor.

(Productos de fabricación nacional)

Concesionario para toda España:
Instituto FERRAN

Manifiesto a los sanitarios y acta de constitución del Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias

A todos los sanitarios rurales

El día 18 de diciembre se celebró una Asamblea de sanitarios rurales del distrito de Torrijos (Toledo), a la cual asistieron nutridas representaciones de los médicos, farmacéuticos y practicantes titulares, los cuales, con gran entusiasmo, nombraron un Comité de enlace y defensa de la Ley de Coordinación Sanitaria, Comité que inmediatamente empezó a actuar, siendo uno de sus primeros pasos pedir el apoyo de los tres Colegios provinciales, apoyo que consiguieron de una manera incondicional.

Mantenido el contacto en todo momento y al tanto del instante más oportuno para intervenir, se ha formado el siguiente plan de actuación: protestar ante el excelentísimo señor ministro, de la suspensión de algunas bases de la Ley de Coordinación, Ley, que con la otra Ley, la de aplazamiento, ha quedado en tal estado, que más parece cadáver insepulto que otra cosa.

Lo que ha quedado de nuestra Ley, es como si no hubiese quedado nada. Los retales que de ella nos quedan, no sirven para nada.

La segunda petición de esta concesión es ponerse al habla con el Comité Ejecutivo de la Asociación y organismos similares de farmacéuticos y practicantes y excitar su energía para tomar determinaciones proporcionadas al daño recibido.

Hacerle ver que ha sido una burla demasiado cruel la sufrida últimamente y que las que fueron en su día sufridas clases sanitarias rurales, empiezan ya a agitarse y a preguntarse si su salvación no estará en una Ley que concede cierta arma, por la cual otras clases sociales han conseguido mejorar su situación.

Defendiendo la Ley de Coordinación, nosotros entendemos defendemos nuestra independencia y emancipación económica y moral, el prestigio profesional, saliendo de la tutela y mando municipal, y ante todo y sobre todo, defendemos la Sanidad, pues sin independencia moral y económica, la Sanidad, en el medio rural, no pasa de ser un mito, una ficción.

Las clases sanitarias, ajenas a todo lo que pueda parecer política, nunca han pasado de los ruegos y solicitudes respetuosas pero, ante las crueles acometidas de los Municipios, advierten que si se continúa cercándoseles por hambre como hasta ahora, responderán en forma adecuada, para lo cual recabamos la adhesión de todos los sanitarios españoles y al mismo tiempo la responsabilidad de este movimiento de defensa.

No contando con medios para mandar a todos y a cada uno de los sanitarios una circular con estos recuerdos, no tenemos otro medio que este acogedor de la Prensa, que nunca deja desamparados a los oprimidos.

Sirva esta llamada para todos los sanitarios, médicos,

practicantes, farmacéuticos, comadronas, etc., pues a todos va dirigido.

Así, pues, os rogamos mandéis las adhesiones urgentemente por correo, telégrafo o teléfono, a nombre de cualquiera de los representantes que firman estas cuartillas.

Sacudir vuestra apatía. Demostrar que somos una clase digna, cansada de vejámenes y promesas incumplidas.

Asistidnos con vuestra adhesión incondicional, teniendo la seguridad de que actuaremos siempre dentro de la más absoluta legalidad.

¡En pie, sanitarios! ¡No más burlas sangrientas!

Novés 2 de enero de 1935.

Por los médicos: *Luis Montulvo* (Puebla de Montalban) y *José Alfonso Carrillo* (Novés). Por los farmacéuticos: *Ricardo Martín Sacristán* (Carpio de Tajo) y *Teodoro Sánchez Caro* (Val de Santo Domingo). Por los practicantes: *Emiliano Sánchez* (Arcicóllar) e *Inocente Peñalver* (Portillo de Toledo).

ACTA

Por iniciativa del Consejo general de Colegios médicos españoles y convocados por su presidente, el doctor Pérez Mateos, celebróse en el local del Colegio de Médicos de Madrid, una reunión de representantes de las distintas clases sanitarias a fin de constituir un Comité nacional de Defensa que, llevando la voz de todas ellas, consiguiera dejarse oír de los Poderes públicos en los graves asuntos sanitarios que el momento político actual nos plantea.

Dos son los fines que este Comité se propone alcanzar con su actuación: Un fin próximo y otro remoto.

1.º Como fin próximo y extraordinario, dada su capital importancia, la defensa entusiasta y decidida de la Ley de Coordinación sanitaria, gravemente amenazada por disposiciones que la derogan en Navarra y la aplazan en las demás provincias, defraudando las legítimas esperanzas de los Facultativos titulares que veían en ella un progreso evidente de la organización sanitaria en el medio rural y un reconocimiento definitivo de los legítimos derechos de los sanitarios rurales, asegurando por una parte el regular percibo de sus haberes y alcanzando por otra la consideración de funcionarios técnicos del Estado.

2.º Como fin remoto, la resolución de los problemas profesionales ante la amenaza de futuras formas de asistencia pública y el estudio de aquellas cuestiones interprofesionales que puedan encontrar su fórmula de resolución en un ambiente de cordialidad; nacido de la convivencia de los más prestigiosos representantes de cada una de las clases sanitarias afectas.

Como medios para alcanzar tan altos fines, se señalan, de momento, los siguientes:

1.º La constitución de un Comité nacional de Defensa de clases sanitarias, que lleve ante los Poderes públicos el clamor de las mismas ante el atropello cometido con la suspensión irregular y precipitada de la Ley de Coordinación votada por el Parlamento mediante un *quorum* brillantísimo de 271 votos, burlando prácticamente el verdadero sentido de la soberanía.

2.º La constitución, en todas las provincias, de Comités de la misma estructura y con las mismas finalidades, dependientes, con la más rigurosa disciplina, del Comité nacional y dispuestos a laborar con la mayor energía y diligencia.

3.º La organización en cada región de una gran Asamblea sanitaria, a la que concurrirán representantes de la Nacional y otra en cada una de las capitales de provincia y en los Distritos importantes, a las que concurrirán representantes de los Comités de la región.

El Comité Nacional de Defensa de Clases Sanitarias se ha constituido de la siguiente forma, aceptando las propuestas de las diferentes entidades:

Dos representantes del Consejo de Colegios Médicos: Don Antonio Piga Pascual y don Manuel Pardo.

Dos representantes de la Unión Farmacéutica Nacional: Don Manuel Fernández Prieto y don Pablo Durán y Pérez de Castro.

Dos representantes de la Asociación de Médicos Titulares: Don Joaquín Ruiz Heras y don José Aguila Collantes.

Dos representantes de los Colegios de Odontólogos: Don Santiago Ruiz Valdés y don Luis Subirana Rodríguez.

Dos representantes de la Asociación E. de Veterinarios: D. Manuel Medina y D. Pedro Carda.

Dos representantes de los Colegios de Practicantes: D. Antonio García del Real y D. Manuel González Morales.

Dos representantes de los Colegios de Matronas: D.ª Africa Biencinto y D.ª Pilar Montes.

Fué ofrecida la presidencia del Comité Nacional, al doctor Pérez Mateos, pero éste suplicó se le permitiese declinar este honor, fundándose en motivos de delicadeza. Siendo él el autor de la Ley de Coordinación Sanitaria, teme que se comentase su actuación como un deseo de defender una obra personal. Estima de más eficacia política que las clases sanitarias se manifiesten libremente sin su intervención. Y se ofrece al Comité para colaborar como un soldado de filas, dispuesto a cumplir cuanto se ordene para dar ejemplo de disciplina.

El Comité advierte que piensa servirse cuantas veces sea preciso de este noble ofrecimiento del doctor Pérez Mateos, y atendiendo sus delicados razonamientos, acordó respetar su actitud y constituirse en la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Piga Pascual, médico.

Vicepresidente: D. Pablo Durán Pérez de Castro, farmacéutico.

Secretario: D. Manuel González Morales, practicante.

Vicesecretario: D. Luis Subirana Rodríguez, odontólogo.

Tesorero: D. Pedro Carda, veterinario.

Contador: D.ª Africa Biencinto, matrona.

Vocales: El resto de los miembros cuyos nombres se indican más arriba.

Constituido y posesionado el Comité Nacional en la forma que se indica, es su primer acto, dirigirse a todos los Colegios provinciales de todas las clases sanitarias para que conozcan esta organización y los fines que persiguen y rogarles constituyan, *con la mayor urgencia*, Comités provinciales de igual estructura que el nacional, comunicando a éste los datos y nombres necesarios para mantener la más estrecha relación.

Asimismo suplican a los Comités provinciales que se vayan constituyendo, que estudien un rápido plan de organización de la Asamblea regional y de las Asambleas provinciales, para que todas ellas puedan tener lugar en fecha próxima, ante el temor de que la discusión de las Leyes Municipal y Provincial den lugar a nuevas complicaciones igualmente lesivas al interés de la Sanidad y de los sanitarios rurales.

El Domicilio provisional de este Comité es, Esparteros, 9, Casa social del Colegio de Médicos de Madrid.

Esperando sus gratas noticias, se complacen en reiterarse a sus órdenes sus más atentos compañeros que estrechan su mano.

Por los Colegios Médicos: *Antonio Piga Pascual, Manuel Pardo.*

Por los Colegios Farmacéuticos: *M. Fernández Prieto, Pablo Durán.*

Por la Asociación de Médicos titulares: *J. Ruiz Heras, J. Aguila Collantes.*

Por los Colegios de Veterinarios: *Manuel Medina, Pedro Carda.*

Por los Colegios de Odontólogos: *S. Ruiz Valdés, Luis Subirana.*

Por los Colegios de Practicantes: *A. García del Real, M. González Morales.*

Por los Colegios de Matronas: *Africa Biencinto, Pilar Montes.*

DELEGACIÓN GENERAL
DE PUBLICIDAD PARA
== ESTA REVISTA ==

❁ "LUZ" ❁

Centro gestor de Negocios,
Publicidad y Propaganda.

====
Zocodover, 31.—Teléf. 142
TOLEDO

PREPARADOS

A todos los sanitarios españoles

El Comité de Enlace y Defensa de la Ley de Coordinación Sanitaria, constituido en el distrito de Torrijos (Toledo), continúa poniéndose en contacto con la enorme y vejada masa de los sanitarios españoles, manteniéndose, al propio tiempo, en íntima relación y bajo el control del Comité central que, a su vez, actúa con gran actividad y energía.

El Comité de Torrijos, primero de los creados espontáneamente en España, se ve alentado por innumerables cartas de adhesión, algunas de ellas emocionantes, recibidas de todas las provincias españolas.

Es tal el cúmulo de las recibidas, que se ve en la imposibilidad de contestar a cada una de ellas, pues eso supondría perder un tiempo que le es necesario para la defensa de los sagrados intereses de los sanitarios y de la sanidad española que queremos crear, ya que, según vergonzosa declaración salida de las esferas oficiales y lanzada a los cuatro vientos desde los escaños parlamentarios, la sanidad es un mito en España, es un rimer de leyes, decretos y órdenes deshilvanadas, incongruentes, irrealizables y completamente desarticuladas entre sí, y muchas veces, las más, en completo desacuerdo con la realidad.

La sanidad en España, y sobre todo lo que se refiere a la sanidad rural, está a la altura de la que pudiera practicarse en los pueblos más atrasados del mundo. Somos juntamente con los Balcanes, en Europa, la única Nación donde hay lepra y tracoma. La sanidad y los sanitarios rurales en manos de Ayuntamientos cerriles y analfabetos, que cuando un médico o veterinario se arriesga a hacer sanidad, le persiguen sañudamente, no saldrá nunca de este estado semisalvaje.

Por eso, y para crear esa sanidad en nuestra Patria inexistente, es por lo que defendemos la Ley de Coordinación Sanitaria, primer paso formal dado en este País en materia de legislación sanitaria, Ley entre cuyas líneas, conceptos, bases y artículos, sabemos leer nosotros lo que debe ser nuestro grito de lucha: ¡La sanidad, en su organización y aplicación, para los sanitarios!

Plácenos comunicaros, sanitarios, que las adhesiones recibidas demuestran el gran espíritu defensivo y creador que anima a las clases sanitarias rurales, espíritu que nos

proporciona aliento para continuar incansables la lucha hasta que consigamos recuperar lo perdido apenas conquistado.

Lo que consintieron políticos que olvidaron sus promesas, no lo consentiremos nosotros.

Muchas son, como hemos dicho, las adhesiones recibidas. Aún quedan más por recibir. Mandadlas todos, médicos, farmacéuticos, veterinarios, practicantes y comadronas, para poder, con ellas, demostrar a los Poderes públicos que las clases sanitarias despiertan y se aprestan a la defensa.

Mandad las adhesiones a cualquiera de los que constituyen este Comité de Enlace, que mantendrá por este medio acogedor de la Prensa profesional, el contacto con los sanitarios y por la Prensa diaria procurará ir diciendo al pueblo español que el problema sanitario está sin abordar en pueblos y aldeas, donde la vida de los ciudadanos está pendiente de un hilo, y donde lo poco que se ha hecho y se hace, es gracias al heroísmo, así como suena, heroísmo de unos funcionarios mal pagados y peor tratados.

Sanitarios: aprestaros a la lucha. Agrúparos estrechamente unidos tras el Comité de Enlace y acatad y cumplid todas las órdenes que de él emanan.

Tened conciencia de vuestra fuerza acrecentada enormemente por la unión de todos. Asistid todos a las asambleas provinciales que unos de estos días se convocarán y que culminarán en una grandiosa que se celebrará en Madrid.

Erigíos todos en paladines de la sanidad y de nuestras aspiraciones. Es hora de serenidad y energía. Los comités tienen ambas y confían en que vosotros responderéis como un solo hombre a sus órdenes y llamamientos.

Novés 15 de enero de 1935.—Por los médicos: *Jose Alfonso Carrillo* (Novés) y *Luis Montalvo* (Puebla de Montalbán); por los farmacéuticos: *Esteban Sanmiguel López* (Novés) y *Ricardo Martín Sacristán* (Carpio de Tajo) y por los practicantes: *Inocente D. Peñalver* (Portillo de Toledo) y *Emiliano Sánchez* (Arcicóllar).

Por el Comité:
INOCENTE D. PEÑALVER

BAR MODERNO

DE

JOSÉ ÁLVAREZ

Especialidad en Café Exprés y Aperitivos

Hombre de Palo, 13 y 15.—TOLEDO

DE FEDERACION

Acta del Comité Ejecutivo, correspondiente al mes de diciembre 1934

Ley de Coordinación Sanitaria

Como problema candente que ha sido durante todo el mes de diciembre el de la aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria, no ha dejado de preocupar un sólo día al Comité Ejecutivo de la Federación Nacional.

Con anterioridad a la suspensión temporal de la mencionada ley, fué dirigida a la Subsecretaría de Sanidad una instancia en solicitud de que en todas las Juntas administrativas de las Mancomunidades de Municipios, figure, junto con los Presidentes de Colegios Médicos y de Farmacéuticos, que ya lo dispone la ley en el art. 5.º, el Presidente del Colegio de Practicantes, en calidad de vocal agregado, con el objeto de poder intervenir y asesorar, cuando menos, en aquellos casos en que las Juntas administrativas reunidas hayan de tratar y ocuparse de asuntos que a nuestra clase puedan afectar.

Vino a los pocos días (*Gaceta* del 21), un Decreto autorizando al ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, para presentar a las Cortes un Proyecto de Ley, suspendiendo, durante el plazo de cuatro meses, las bases 9.ª, 11, 12, 26, 28 y 29, de la de Coordinación de Servicios Sanitarios, suspensión de la que puede afirmarse que deja sin efecto la parte más importante de la misma, y el Comité Ejecutivo, en la misma fecha de 21 de diciembre dirigió sendos oficios a los Presidentes del Consejo general de Colegios Médicos y de la Asociación Nacional de Médicos titulares, indicándoles la necesidad de establecer una unidad de acción entre todas las clases sanitarias españolas, al objeto de iniciar una intensa campaña en pro de la vigencia de la Ley de 11 de julio pasado.

Cábele al Comité Ejecutivo de la Federación de Practicantes la satisfacción y para la de todos los Colegios la hace aquí presente y la subraya, que a los pocos días era convocada por el doctor Pérez Mateos, una reunión de representantes oficiales de todas las clases sanitarias, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Odontólogos, Comadronas y Practicantes, para acordar la unión de estas e ir rápidamente a la defensa de sus derechos, una vez más atropellados en esta ocasión. El Comité Ejecutivo, como iniciador de esta unión, ha acudido a ella sin regateos, pero considerando la importancia que la misma tiene en la hora actual y para lo sucesivo, ha presentado a la consideración de la Comisión organizadora de esta unión de defensa de los sanitarios españoles, un escrito en el cual, creyendo interpretar el pensamiento de todos los Practicantes españoles expone lo que a dicha unión aporta nuestra clase, y lo que debe ser principio y fundamento de la misma. Este escrito que todos los Colegios recibirán juntamente con el acta de diciembre, fué aceptado unánimemente por los representantes de todas las clases sanitarias reunidas, y puede ser la base y cimiento de esta tan necesaria unión de los sanitarios.

Por la Federación de Practicantes han sido desig-

nados para representarla en esta unión el presidente del Comité Ejecutivo señor García del Real, y el vocal señor González Morales.

La *Gaceta* del día 28 de diciembre publicó la Ley de suspensión de los artículos antes citados a la vez que disponía se procediera con toda urgencia a constituir una Comisión o conferencia encargada de proponer en el plazo de cuatro meses cuantas disposiciones y reglamentos se refieran al personal y servicios afectados por la mencionada Ley de Coordinación. En este mismo día, el Comité Ejecutivo dirigió al ministro de Trabajo una instancia, solicitando que de la precitada conferencia o comisión, forme parte, en representación de la clase auxiliar sanitaria, un miembro de la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes.

El Comité Ejecutivo tiene solicitada audiencia de los señores ministro de Trabajo y Subsecretario de Sanidad, para interesarles personalmente la resolución favorable de este y otros problemas que la clase tiene planteados, en aquellos departamentos. En el acta del mes de enero daremos cuenta a los Colegios del resultado de estas gestiones. También pondremos al corriente a los Colegios de cuantos acuerdos tome y actos celebre la unión de defensa de los sanitarios, así como de su reglamentación y funcionamiento.

Practicantes titulares y desempeño interino de la plaza de matrona

El Comité Ejecutivo ha dirigido a los inspectores provinciales de Sanidad un oficio circular recordándoles las disposiciones existentes, acerca del desempeño interino por los Practicantes titulares de las plazas vacantes de matronas, con la percepción del 50 por 100 de la consignación de ésta. En dicho oficio circular, les ha hecho presente el Comité a los señores inspectores provinciales, que según la Dirección general de Sanidad, la orden de 9 de diciembre de 1933, que autoriza a los médicos a desempeñar, en caso de no hallarse cubiertas debidamente las plazas de Practicante y matrona titular, en nada afecta a los casos en que la de matrona sea desempeñada por el Practicante, pues aquella orden deja en toda su vigencia el artículo 14 de la de 26 de septiembre de 1929, que determina el derecho del Practicante en este sentido. El Comité Ejecutivo ha realizado gestiones para que en la *Gaceta* se diera una disposición que confirmara plenamente la preferencia del Practicante en el desempeño interino de la plaza de matrona titular no cubierta por esta profesional, y a nuestras gestiones se ha respondido que dicha disposición aclaratoria no es necesaria, ya que en nada vulnera la orden de 9 de diciembre de 1933 al artículo 14 de la de 26 de septiembre de 1929.

De algunos señores inspectores provinciales, tiene el Comité Ejecutivo noticias oficiales de que así lo entien-

den: el de Guadalajara, doctor Puga, en oficio dirigido a esta Federación, nos dice: «Este Centro, en cuantas reclamaciones se formulan, recuerda a los Ayuntamientos la obligación que tienen de satisfacer la cantidad correspondiente al Practicante por servicios de matrona, cuando se encuentre esta plaza vacante en los Municipios que desempeñen su profesión».

El doctor Mallou, inspector provincial de Almería, a instancias de aquel Colegio que en este respecto, como en otros que interesan a la clase, está llevando a cabo una labor muy eficaz, ha publicado en el *Boletín oficial* de aquella provincia, correspondiente a la fecha de 22 de diciembre, la siguiente circular, que nosotros reproducimos íntegra en esta acta para conocimiento de los Colegios y para que éstos gestionen de los inspectores provinciales respectivos, lo que el de Almería ha realizado a instancias de aquel Colegio. Dice la circular: «La real orden de 26 de septiembre de 1929, dispone que en aquellos pueblos donde estuviese vacante la plaza de Matrona titular, podrá el Practicante titular desempeñar dicha plaza con el 50 por 100 de la consignación que figure en presupuesto para referida titular de Matrona. Son constantes las quejas que se reciben de Practicantes, que a pesar de haberlo solicitado de su respectivo Ayuntamiento, no lo son adjudicadas con carácter interino referidas plazas y consignaciones. Y a fin de evitar el incumplimiento de esta disposición, declarada vigente por reciente aclaración de la superioridad, interés de todos los Ayuntamientos que no tuvieren provista su correspondiente plaza de Matrona titular, el que a instancias del Practicante titular correspondiente, los nombran para desempeñar la plaza de Matrona titular con carácter interino y mientras se provee en propiedad repetida plaza, asignándole como gratificación la cantidad equivalente al 50 por 100 del sueldo que figure en presupuesto para la tan citada plaza de Matrona.

Los señores alcaldes a quienes afecta esta circular acusarán recibo de ella, advirtiéndoles de las sanciones a que se harán acreedores si no la cumplen en todas sus partes.

Almería 19 de diciembre de 1934.—El inspector provincial de sanidad, *doctor Mallou*.

Practicantes de la Marina civil

El Reglamento orgánico de Sanidad exterior, recientemente puesto en vigencia, en el capítulo que se refiere al personal sanitario de barcos, dice:

Art. 62. Todo barco español en navegación de altura, autorizado para conducir pasajeros, cualquiera que sea el número de ellos que conduzca, deberá contar entre su tripulación con un médico de la Marina civil y un enfermero o enfermera, a ser posible titulados. En el mismo caso se comprenderá a los barcos españoles en cabotaje internacional con más de cuarenta y ocho horas de navegación y los que realizan su tráfico entre la Península y los puertos de Canarias, siempre que estén autorizados para conducir pasajeros, si llevan un total de más de cien personas a bordo. En caso de que el número de personas no alcance esta cifra, tendrán que embarcar un practicante.

En cualquiera de los casos señalados en el párrafo anterior, si el número de personas embarcadas excediese de quinientas, se añadirán un Practicante, un enfermero y una enfermera. Si excediese de mil, deberá contar con dos médicos y el personal auxiliar que el servicio requiera.

Art. 65. Los barcos extranjeros autorizados para trasportar pasaje español que suponga, por sus circunstancias especiales, un mayor peligro sanitario (peregrinos, tropas, etc.), así como todo el que conduzca emigrantes españoles, deberán llevar a bordo un médico español de la Marina civil, sea cualquiera el número de pasajeros nacionales que embarquen, así como un practicante, una enfermera y un enfermero también nacionales».

El Comité ejecutivo ha dirigido al señor subsecretario de Sanidad y Asistencia pública, dos instancias; la una, solicitando la creación y reglamentación del Cuerpo de Practicantes de la Marina civil, ya que su función se crea según el nuevo reglamento de Sanidad exterior, y su presencia en los barcos será inexcusable si este reglamento ha de cumplirse estrictamente, y la otra, reclamando una rectificación del artículo 62, en el sentido de que todo barco español en navegación de altura, de cabotaje y los que realicen su tráfico entre la Península y los puertos de Canarias, cualquiera que sea el número de personas que lleven a bordo entre tripulación y pasaje, embarque cuando menos, como agente auxiliar sanitario, un practicante de Medicina.

De estas instancias se han remitido copias al señor inspector general de Sanidad exterior, que es quien ha de informarlas y en el mes de enero realizará el Comité gestiones personales a fin de conseguir su realización.

Entrevista con el Director general de Sanidad

En uno de los últimos días del mes de diciembre, el Comité Ejecutivo de la Federación ha celebrado una entrevista con el señor director general de Sanidad, doctor Villoria. El objeto de esta conferencia ha sido interesar a esta autoridad sanitaria la aprobación rápida de las conclusiones de la II Asamblea Nacional, principalmente la que se refiere a la reglamentación del Cuerpo de Practicantes titulares. El doctor Villoria, dió palabra al Comité de interesarse por las mencionadas conclusiones y procurar su aprobación inmediata. En este problema que no deja de la mano el Comité Ejecutivo y que tantas veces como juzgue oportuno insistir sobre él ha de hacerlo.

Colegio de Alava. Conferencia del presidente de la Federación

Insistentemente invitado por el Colegio de Alava, nuestro presidente dió el día 30 de diciembre en el Salón Consistorial una conferencia sobre el tema: «Situación actual de la clase, táctica a seguir para su reivindicación».

Presidió el acto el señor gobernador civil, juntamente con el presidente de la Diputación e inspector provincial de Sanidad y asistieron representaciones de los Colegios médicos, farmacéuticos, etc., etc., como también muy nutridas de los Colegios de Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra y Logroño.

Nuestro compañero fué obsequiado con un banquete, al que asistieron las demás autoridades y representaciones, todas las que en ambos actos hicieron uso de la palabra.

Todo ello resultó muy brillante, habiéndose obtenido, por parte de las autoridades, la formal seguridad de atender en justicia y con todo cariño los problemas que a nuestra clase afectan en lo que a la provincia respecta, debiendo destacar a este efecto las ofrecidas por el presidente de Gestora provincial e inspector de sanidad.

El Comité ha oficiado al presidente del Colegio de Alava, don Nicolás Barajuán, felicitándole por la organización del acto y por sus desvelos y entusiasmo en pro de la organización del Colegio de su presidencia, rogándole transmita la satisfacción del Comité a quienes con él comparten la labor directora, a las autoridades, representaciones de los Colegios antes citados y, en general, a cuantos contribuyen y cooperan a su meritorio esfuerzo.

- - - Consultas - - -

Durante el mes de diciembre, el Comité Ejecutivo, ha evacuado las consultas siguientes: *Badajoz*, sobre aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria; *Cáceres*, sobre la misma materia y Practicantes de ferrocarriles; *Castellón*, sobre aplicación de la Ley antes citada; *Córdoba*, sobre reglamentación de Dispensarios antivenéreos; *Guipúzcoa*, sobre Seguro de Maternidad, Practicantes titulares, Practicantes en barcos de pesos y Practicantes de industrias y fábricas; *Logroño*, sobre aplicación de la Ley de Coordinación Sanitaria; *Navarra*, sobre publicación de la *Gaceta del Practicante*; *Pontevedra*, sobre colegiación obligatoria; *Santa Cruz de Tenerife*, sobre beneficio a los Practicantes en el pago de patente por uso de automóvil, y *Valladolid*, sobre derecho del Practicante titular al desempeño interino de la plaza de Matrona.

Distinción al Comité Ejecutivo

El Colegio de Jaén, ha tenido la gentileza de acordar, en reciente Junta general por el mismo celebrada, designar al actual Comité Ejecutivo de la Federación Nacional, Comité de honor del mismo.

El Comité ha sabido justipreciar en todo su valor esta distinción que, por otra parte, la juzga inmerecida, y ha manifestado al Colegio de Jaén su sincero y cordial agradecimiento.

Fallecimiento de un ex miembro del Comité Ejecutivo :

Durante el mes de diciembre, ha fallecido el compañero colegiado de Madrid, ex contador del Comité Ejecutivo, don Antonio Rodríguez Arias. En nombre de la clase en general y en el del Comité en particular, fué dirigido un sentido pésame a su viuda e hijos. En la presente acta queda constancia del sentimiento de la clase y del Comité por el fallecimiento del digno compañero.

Nuevas Juntas de Gobierno

En el acta del mes pasado, se dió erróneamente una relación nominal de la Junta de gobierno elegida recién-

temente por el Colegio de Badajoz, siendo la cierta la que a continuación se expresa:

Presidente, don Santiago Mendo Núñez; vicepresidente, don Marceliano Santamaría; tesorero, don Ignacio Gaspar Sánchez; contador, don Ramón Hinestras; secretario; don Alfonso Sánchez Ruiz; vocales: por Badajoz, don Julio Rodríguez y don Leandro Duana; por Alburquerque, don Lino Albarrán; por Almedralejo, don José Cruz; por Castuera, don Pablo Delgado; por Don Benito, don José Trejo; por Fuente de Cantos, don Félix García; por Herrera del Duque, don Pablo Borreguero; por Jerez de los Caballeros, don Juan Marcos; por Llerena, don Valentín Murillo; por Mérida, don Miguel Tejada; por Olivenza, don Manuel Manso; por Puebla de Alcocer, don Juan Muñoz; por Villanueva de la Serena, don Antonio Puerto, y por Zafra, don Marcelino Rey.

El Colegio de Castellón ha elegido también la siguiente: Presidente, don Pablo Granchel; vicepresidente, don Francisco Llorens; secretario, don Ignacio Besalduch; tesorero y vocal primero, don José J. Sastre; contador, don Manuel Soriano; vocal segundo, don Vicente Roselló; vocal tercero, don José Castellote; vocal cuarto, don Manuel Talamantes; vocal quinto, don Elías Ferrer Antolí; vocal sexto, don Manuel Isidro Bachero; vocal séptimo, don Justo Falcó; vocal octavo, don Manuel Castell, y vocal noveno, don Pablo Gil.

Censos colegiales y cuotas federativas - - - -

El Comité Ejecutivo se permite recordar a los Colegios, que aún no lo hayan hecho, el precepto reglamentario que dispone el envío de relación certificada de colegiados que figuren en el censo de cada uno de aquellos en 1.º de enero. Para la buena organización administrativa y burocrática de la Federación, es necesario que el envío de estas relaciones certificadas se realice dentro del citado mes.

Igualmente se recuerda a los Colegios, que la cuota federativa que ha de regir a partir de el año en curso, según acuerdo de la II Asamblea Nacional, es de 3'50 pesetas por colegiado, procurando los Colegios no demorar su envío a la tesorería del Comité.

Durante el mes de diciembre se han recibido en la Tesorería del Comité las siguientes cuotas federativas; Colegio de Badajoz, 187'50 pesetas, por los dos semestres de 1934; Colegio de Córdoba, 120 pesetas por el 2.º semestre de ídem; Colegio de Jaén, 121'25 pesetas, por el 2.º semestre de ídem y Colegio de Valencia, 206'25 pesetas por el 2.º semestre de ídem.

Madrid 31 de diciembre de 1934.—El Secretario general, *José Saavedra y Morales*. —El Presidente, *Antonio S. García del Real*.

Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias

Según ya ha sido comunicado a los Colegios en el acta correspondiente al mes de diciembre de 1934, se ha

constituido en Madrid, después de haber sugerido la conveniencia de esta unión por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes al Consejo General de Colegios Médicos y a la Asociación Nacional de Médicos de la asistencia pública y domiciliaria (antes titulares) una unión de clases sanitarias, bajo la denominación de «Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias», integrada por médicos, farmacéuticos, veterinarios, odontólogos, Comadronas y Practicantes.

En la sesión de constitución del Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias, la representación de los Colegios Oficiales de Practicantes, dió lectura al siguiente escrito, en el cual creemos reflejar la opinión de nuestra clase y merecerá a la vez la aprobación de los Colegios: «La Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes de Medicina y Cirugía de España, al ser invitada para integrar con las demás clases sanitarias españolas una confederación o unión general de funcionarios de la sanidad, quiere manifestar, en primer término, la honda satisfacción que le produce ver cómo se intenta convertir en una realidad positiva lo que desde hace mucho tiempo viene siendo un deseo casi general de los profesionales sanitarios y lo que en todo momento ha sido postulado con insistente reiteración defendido por la clase de Practicantes.

Por el culto y sólido prestigio de la personalidad inspiradora de esta unión defensiva de las clases sanitarias, por su muy respetada autoridad dentro del ámbito sanitario español, confían los Practicantes en que este intento de unión y la eficacia y orientación de la misma, una vez lograda, vayan mucho más allá de un buen deseo y no se quede reducida a la categoría de esas organizaciones que sólo son un nombre detrás del cual nada existe. Para que esto no sea, los Practicantes no van a ser remisos ni tacaños en sus aportaciones. Los Practicantes van a allegar su espíritu luchador y sus entusiasmos bien probados en una dilatada y al parecer interminable adversidad; van a traer la disciplina y actividades de sus 47 Colegios provinciales formalmente organizados y obedientes como uno sólo a la más ligera indicación del Comité Ejecutivo de su Federación Nacional; van a prestarse de grado a cuantos sacrificios hayan de imponérseles; van a comprometerse, en fin, a ser en esta unión de clases sanitarias una de las que más actividades desplieguen, de las que más aportaciones presten.

A cambio de este leal y sincero compromiso, la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes se permite hacer estas sugerencias:

1.^a Que la unión o confederación de las clases sanitarias no sea una cosa accidental y transitoria, reducida a defender exclusivamente la vigencia plena de la Ley de 11 de julio, sino una organización definitiva que pueda entender y ocuparse en cuantos problemas afecten a la Sanidad Nacional y a las clases sanitarias, sujeta al exactísimo cumplimiento de unos Estatutos o Reglamento que a sí misma ha de darse.

2.^a Que dentro de la unión y desde el punto de vista social, no exista diferencia alguna de trato entre las clases que hayan de constituir la, poniendo la misma actividad

e idéntico fervor en la defensa de los intereses de unas y otras, cualquiera que sea su categoría profesional y científica.

3.^a Que como programa mínimo inmediato de la unión o confederación de clases sanitarias, aparte del mejoramiento y perfección de la función sanitaria española, que ha de ser su norte constante, cuantas profesiones la integren presentarán en una de las primeras reuniones que verifique la Comisión ejecutiva o Junta que la dirija, tres de las conclusiones aprobadas en sus respectivas Asambleas o Congresos nacionales, para conseguir, por todos los medios lícitos a su alcance, su rápida aprobación por los Poderes públicos.

La Federación de Colegios oficiales de Practicantes puede anticipar que sus conclusiones serían éstas: Delimitación de las funciones médico sanitarias auxiliares que con arreglo a las leyes son de la competencia profesional del Practicante, en evitación del intrusismo oficial y particular de que es víctima esta clase sanitaria. Reforma de su actual plan de estudios y Reglamentación del Cuerpo de Practicantes titulares; y

4.^a Que cuantos sanitarios constituyan la unión, se comprometan a que si algún día ocuparan algún cargo político o sanitario desde el que pudieran servir los intereses que ha de propugnar esta unión, emplearán toda influencia que se derive de cualquiera de estos cargos al servicio de la misma.

Madrid 4 de enero de 1935.—El secretario general.—El presidente.

El anterior escrito fué aprobado por unanimidad, constando su aprobación en el acta correspondiente.

De las gestiones que el Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias realice y de sus resultados, pondremos al corriente a los Colegios por las actas mensuales del Comité y en circulares especiales siempre que sea preciso.

IMPORTANTE ESPAÑA SANITARIA

El Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias va a editar una revista, redactada por todas las clases que constituyen el mismo, con una sesión dedicada a cada una de estas clases, que se remitirá gratuitamente a todos los sanitarios colegiados. Para que todos los Practicantes de España puedan recibir la revista nacional de los sanitarios, es inexcusable que todos los Colegios, en un plazo que no ha de exceder de ocho días, remitan a este Colegio una relación nominal con expresión de domicilio de los colegiados que en la fecha actual constituyen el censo de cada uno de ellos. Bien entendido que el Colegio que no lo haga impedirá que asociados reciban tan importante revista profesional.

Constitución de Comités provinciales de Defensa de las clases sanitarias

Atendiendo a las normas que en circular que el Comité Nacional de Defensa ha enviado a todos los Colegios

profesionales de España, los Colegios de Practicantes se pondrán inmediatamente en relación con los demás Colegios (médicos, veterinarios, farmacéuticos, odontólogos y comadronas), al objeto de constituir el Comité provincial de Defensa de las Clases Sanitarias y actuar con la mayor actividad.

La forma de constitución de estos Comités provinciales, ha de ser idéntica a la del Nacional, es decir, con dos representantes por cada clase y la distribución de cargos de igual manera que en éste.

Además de comunicar al Comité Nacional la constitución del Provincial, el Colegio de Practicantes hará la misma comunicación a su Federación, añadiendo todos los datos, incidencias y circunstancias que hayan concurrido en el acto de la constitución y los que concurran en su ulterior funcionamiento.

La celebración de una Asamblea Regional de Sanitarios, como determina la circular del Comité Nacional de Defensa, ha de ser el primer objetivo de los Comités provinciales, y para que su concurrencia sea numerosa, realizarán una amplia propaganda entre los colegiados. Los acuerdos de estas Asambleas también los comunicarán los Colegios al Comité Ejecutivo de la Federación.

Con la presente circular se adjunta un facsímil de carta a los Diputados a Cortes por cada provincia, que los presidentes de los Colegios se encargarán de difundir entre todos sus colegiados para que éstos, a su vez, la dirijan a dichos representantes en Cortes, cuidando de que tanto la forma no sea un calco exacto del texto del facsímil, como de que el encabezamiento y despedida esté a tenor de la mayor o menor amistad que el sanitario tenga con el Diputado.

Esta labor cerca de los Diputados a Cortes puede ser muy eficaz y los Colegios han de poner la mayor diligencia en su cumplimiento.

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes, espera de éstos, que en una ocasión como la presente, en que van a ponerse en íntimo contacto con los demás Colegios sanitarios de cada provincia, demostrarán por su actuación, entusiasmos, disciplina, inteligencia y organización, que son dignos de ir unidas con las demás clases sanitarias y en primera fila. La menor pasividad y negligencia por parte de los Colegios en este momento, acarrearía a la clase en general un quebranto de inapreciable gravedad.

Por su parte, el Comité Ejecutivo ya ha puesto a la consideración de los Colegios, cuál es su labor en el seno del Comité Nacional de Defensa y no más que sea igual a la de los Colegios dentro de los Comités provinciales.

¡TODO POR LA CLASE!

Madrid 18 de enero de 1935.—El presidente, *Antonio S. García del Real*.—El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias Circular núm. 4

A la reunión del pleno del Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias, verificada en la tarde del 17 de enero de 1935, la representación de Practicantes ha llevado la siguiente proposición.

«La representación de los Practicantes de medicina y cirugía en el Comité Nacional de Defensa de las Clases Sanitarias, tiene el honor de someter a la aprobación del pleno de representantes lo siguiente: Que como muestra de la energía y decisión con que se propone actuar el Comité en la defensa y rápido logro de sus legítimas aspiraciones, procede: 1.º Dirigirse en razonado escrito a los señores subsecretario y director general de Sanidad, para exponerles aquellos anhelos cuya consecución estima de inmediata necesidad y recabar de dichas autoridades (en su doble condición de representantes del Gobierno y como tales sanitarios), cooperación efectiva y plena solidaridad para nuestras pretensiones ya que ellos son, o deben ser, quienes inspiren o informen cuantas medidas a la Sanidad y a los sanitarios se refieren.— 2.º Que si transcurrido el plazo previamente señalado (de acuerdo con la reacción mostrada por nuestras clases y con la idea que motivó su unión en este Comité), no se han producido las medidas de gobierno que den realidad a nuestras aspiraciones, los señores subsecretario y director general de Sanidad deberán proceder con arreglo a la solidaridad que de ellos se recaba.— 3.º Que de no obtener por su parte esta solidaridad efectiva y determinada, el Comité les comunique no ser gratos en el desempeño de sus cargos a las clases que integran esta unión.—Madrid 17 de enero de 1935.—Antonio S. García del Real.—Manuel González Morales.»

Madrid 18 de enero de 1935.—El Presidente, *Antonio S. García del Real*.—El Secretario general, *José Saavedra y Morales*.

Ley de Coordinación Sanitaria

Normas para el pago de las dotaciones adeudadas por los Ayuntamientos a los sanitarios municipales

La Gaceta de 10 de enero ha publicado un decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros en virtud del cual se dictan reglas relativas a la demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los sanitarios municipales.

El articulado del mencionado decreto, que para conocimiento de los Colegios reproducimos a continuación, dice así:

Art. 1.º A fin de evitar la demora en el pago de las dotaciones asignadas en los presupuestos locales a los sanitarios municipales (Médicos, farmacéuticos, tocólogos, oculistas, odontólogos, practicantes, comadronas, Inspectores de Higiene pecuaria, etc) y proceder en su caso a la retención que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de Diciembre de 1934, los Secretarios de los Ayuntamientos remitirán a las respectivas Delegaciones de Hacienda, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este Decreto, certificación, con el visto bueno de la Alcaldía, en la que hagan constar las cantidades que se adeuden hasta esa fecha a aquellos profesionales.—Las Delegaciones de Hacienda, a la vista de las certificaciones remitidas por los Ayuntamientos, elevarán, a su vez, en plazo de otros diez días, a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública, relación de los Ayuntamientos que resultaren deber a sus sanitarios los haberes correspondientes a un cuatrimestre, como, asimismo, relación de los Ayunta-

mientos que no hubieren enviado en el plazo legal la certificación exigida.

Art. 2.º Los Ayuntamientos comprendidos en la primera de las anteriores relaciones, procederán a ingresar las cantidades correspondientes a las dotaciones legales de sus sanitarios en las respectivas Delegaciones de Hacienda u organismos encargados de la Administración de Rentas públicas, en aquellas provincias o territorios que disfrutaren de régimen económico especial.

Art. 3.º La falta del ingreso preceptuado en el artículo anterior, o la del envío de la certificación exigida dará lugar a la retención que establece el artículo 3.º de la Ley de 27 de diciembre, que se llevará a cabo por la Delegación de Hacienda al hacer la liquidación de la parte que corresponda a los Municipios morosos en las contribuciones e impuestos del Estado, reteniéndoles de éstos la cantidad necesaria, hasta donde alcance del total importe de los haberes debitados.

Art. 4.º Los habilitados de las clases sanitarias, elegidos por votación en cada provincia, conforme a las normas que se determinen por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, serán los representantes legales de los sanitarios acreedores frente a los Ayuntamientos morosos, entendiéndose con los Delegados de Hacienda para su entrega a aquellos de las cantidades ingresadas o retenidas.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, que sólo estará en vigor durante la vigencia de la ley, para cuya ejecución se dicta, empezando a regir al día siguiente de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Alejandro Lerroux García*.

Copia de la Instancia presentada al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros por el Comité Nacional de Defensa de clases Sanitarias

Excmo. Sr.: Los abajo firmantes, miembros del Comité Nacional de Defensa de Clases sanitarias, constituido por especiales representaciones del Consejo general de Colegios Médicos españoles, la Unión Farmacéutica Nacional, la Asociación Nacional de Médicos titulares, la Sección de Inspectores Farmacéuticos titulares, el Consejo general de Colegios de Odontólogos, la Asociación Española de Veterinaria, la Federación Nacional de Practicantes y la Federación Nacional de Matronas, en nombre de los sanitarios todos que integran dichos organismos oficiales, ante V. E., con los máximos respetos, exponen:

Que merced a la iniciativa del Gobierno que presidía vucencia en el primer trimestre del pasado año, fué presentada y discutida por las Cortes la Ley llamada de Coordinación Sanitaria, la que, tras amplias deliberaciones

obtuvo su aprobación definitiva mediante un *quorum*, en el que se alcanzaron 271 votos, que fijaron brillantemente el criterio del Parlamento en tan vitales cuestiones.

Dictáronse en agosto y septiembre las disposiciones ministeriales que eran precisas para su puesta en marcha. Mas, constituido en octubre el actual Gobierno, no ha tenido la Ley la fortuna (haciendo patentes nuestros más altos respetos personales) de alcanzar la merecida acogida y la precisa diligencia en los encargados de velar, por que el día 1.º de enero tuviera su debida y anhelada efectividad; siendo fatal consecuencia de ello, primeramente, la falta de legislación complementaria y aclaratoria que, no obstante los más corteses requerimientos, no vió oportunamente la luz en la *Gaceta*: más tarde, la presentación y aprobación por las Cortes de una nueva Ley de suspensión temporal de la Coordinación, basando su necesidad, precisamente, en la falta de aquella legislación solicitada; y, últimamente, no constituyendo, a pesar del tiempo transcurrido, la Comisión que determina el artículo 2.º de la Ley de suspensión, encargada de redactar dicha legislación complementaria, y, publicando en cambio en el día de ayer, con olvido de tal Comisión, un Decreto que deroga la Ley de Coordinación de Navarra, pasa a restablecer la vigencia de otra de 1841, haciendo ello temer que medida tan grave e ilegal, pueda, en una u otra forma, ir extendiéndose al resto del territorio nacional.

Ante tan graves hechos, las clases Sanitarias de toda España, que no ocultaron su satisfacción ni su gratitud cuando la Ley se aprobó, porque ello constituía un evidente progreso en la reorganización sanitaria del país y un legítimo reconocimiento de derechos tradicionalmente atropellados de los sufridos sanitarios rurales, tampoco pueden ocultar ahora su disgusto al enjuiciar sobre legislativas que por una parte derrumban logradas aspiraciones y por otra burlan la plena soberanía del Parlamento, creyéndose en el deber de expresar su decisión de actuar —dentro siempre de los límites legales— en defensa de una Ley votada en Cortes, cuya no aplicación—lo mismo en Navarra que en el resto de España—la juzgamos lesiva a los intereses de la Sanidad rural y a los sanitarios rurales.

A tales efectos elevamos a la alta consideración de V. E. las siguientes súplicas:

1.ª Que se proceda con toda urgencia al nombramiento y constitución de la Comisión que ha de redactar las disposiciones complementarias y aclaratorias precisas para la recta aplicación de la Ley de Coordinación sanitaria, a fin de que esta alcance, en una fecha próxima, su más pleno vigor.

2.ª Que en dicha Comisión tengan representación todas las Clases sanitarias afectas por la Ley, para que una perfecta reglamentación de sus servicios permita la máxima eficacia de su labor en servicio del interés público.

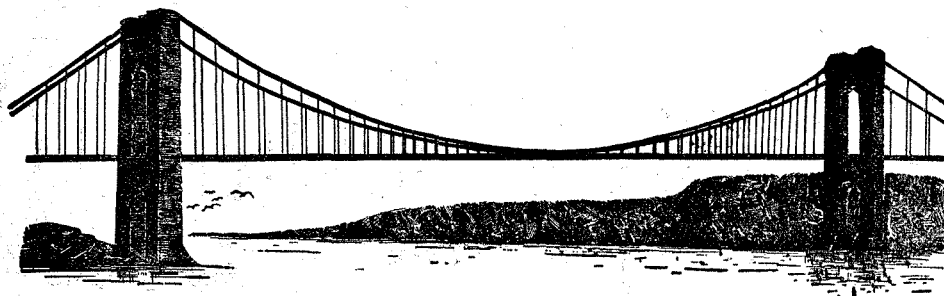
Lo que no duda alcanzar del alto interés, siempre manifestado por V. E., en servicio de la sanidad pública. Madrid 10 de enero de 1935.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta directiva, se pone en conocimiento de todos los compañeros Titulares de la Provincia, la celebración de una reunión general, que tendrá lugar en el domicilio de nuestro Colegio, Núñez de Arce, núm. 7, el día 4 de febrero de 1935, a las doce de la mañana.

Toledo 27 de enero de 1935.—El Secretario, Aureliano Cuerva.—El Presidente, Fernando González

Orden del día: Dar cuenta de las condiciones precisas para el nombramiento de Habilitado, y acordar la fecha de la votación para el expresado cargo.



Salvando la Crisis

EN TODAS las neumonías, cuando la vitalidad del paciente es pobre y el corazón está débil, un apósito de Antiphlogistine es a menudo el medio de atenuar el padecimiento y ayudar al paciente a salvar la crisis, conduciéndolo al punto de resolución.

No solamente se consigue la disminución inmediata del dolor, sino que la disnea se alivia, mejora el funcionamiento del corazón y sobreviene un estado de alivio general en el paciente que lo induce al sueño, debido a los efectos sedantes que proporciona el emplasto de Antiphlogistine.

Su aplicación es sencilla y su acción dura 24 horas, evitando molestias innecesarias al enfermo.

R

ANTIPHLOGISTINE

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY

163 Varick Street, Nueva York, E. U. A.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

HIJOS DEL DR. ANDREU

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

LA ANTIPHLOGISTINE se fabrica en España



::: Algunas consideraciones sobre la cura de las heridas :::

por

JOSÉ MANUEL DE LA PUENTE

(cirujano del Hospital de Toledo)

En el tratamiento de las heridas, es preciso tener siempre presente ciertas reglas y detalles que se olvidan con frecuencia, a pesar de depender de ellos el éxito o el fracaso, muchas veces.

Queremos ocuparnos en este artículo, escrito con fines eminentemente prácticos, de algunos defectos que deben ser corregidos, por ejemplo, y para empezar, del abuso con que se practican las curas sin otro instrumento que las manos. Sabido es que el cepillado de ellas, seguido de inmersión en alcohol, no da más que una asepsia relativa. Es un error, por tanto, coger y aun retener en las manos la gasa o el algodón esterilizados que empleemos en las curas, pues al llegar a ponerse en contacto con la herida, habrán perdido su calidad aséptica. Hay que acostumbrarse a no tocar el material, que debe ser aplicado con la ayuda de instrumentos simplemente flameados con alcohol o hervidos, ya que existe una gran diferencia entre la esterilización absoluta que nos es dable conseguir en unas pinzas o la relativa de nuestra piel. Además, aparte el peligro que para el paciente representa llevar hasta su herida materiales que pasaron por un medio de cuya asepsia nunca estamos seguros, tiene también inconvenientes tal modo de proceder, por lo que se refiere al que realiza la cura, ya que al mancharse con los exudados, cabe el peligro de una infección por inoculación. Desgraciadamente, no es raro ver panadizos o flemones en prácticos que no supieron protegerse, acarreado, en muchas ocasiones, lamentables consecuencias. Aparte esta razón egoísta, debemos pensar en el daño que pueden sufrir nuestros heridos si después de una herida infectada curamos otra u otras, limitándonos a intercalar un lavado rápido de nuestras

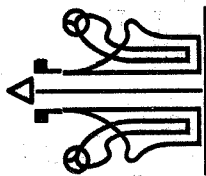
manos, siendo más que probable que la infección se extienda a todas ellas y habiendo sido nosotros los responsables del contagio.


Hay que curar con pinzas procurando no tocar nada que se sospeche contaminado, so pena de exponer al herido y exponernos nosotros a complicaciones desagradables. Al principio, se hallan ciertas dificultades, pero en poco tiempo se adquiere soltura y práctica suficientes, no tardando más tiempo en la cura, con la ventaja incalculable de tener la seguridad de no haber contaminado otros enfermos.

Aun haciendo las curas con instrumentos esterilizados, hay otro error frecuentemente observado, y es quitar con una pinza el vendaje o el algodón y luego llevar la misma hasta la herida. La razón es sencilla: No siendo, teóricamente, la venda estéril, por estar en contacto con el exterior, ni el algodón, por estar inmediatamente en contacto con la venda, es lógico pensar que la pinza que haya retirado esta venda o este algodón perdió su asepsia, y, repetimos, no debe llevarse nunca hasta el foco traumático un medio de cuya inocuidad no estemos plenamente convencidos.

Otro punto interesante es la frecuencia con que se descuidan los alrededores de la herida. No basta limpiar esta cuidadosamente, pues los apósitos se mueven, aun bien aplicados, y pueden arrastrar los gérmenes que existan en las inmediaciones. Por ello, tanto como a obtener una buena limpieza del foco hay que atender a asepticar toda la región cubierta por el apósito, antes de dar por terminada la cura.

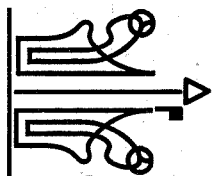
Los bordes de la herida merecen especial mención





Medicamentos para la Dermo-Sifilología
la Oftalmología y la Oto-Rino-Laringología

Laboratorios del Norte de España, S. A.
C/ de Esperanza 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300



Es a expensas de ellos como se realiza la epitelización. Deben, pues, ser retirados con delicadeza los exudados que los cubren, para favorecer su progresión, e igual cuidado exige la herida en sí. Es lamentable ver frotar con gasa o algodón los mamelones carnosos a expensas de los cuales se realiza la cicatrización por segunda intención, tejido de granulación que, por su escasa consistencia, se destruye fácilmente, y siendo, además, muy rico en vasos, se corre el riesgo de que al quedar abiertas boquillas vasculares los gérmenes encuentren fácil acceso al medio interno, originando una septicemia o procesos embólicos que lleven la infección local a todo el organismo. Lo mismo se puede decir de esa práctica tan extendida, que consiste en ejercer fuertes presiones para dar salida al pus, práctica que debe ser desterrada, pues en los casos en que se acumulen los exudados, es más eficaz y menos traumatizante hacer un arrastre mecánico con la ayuda de lavados y establecer un drenaje que impida la retención. Es perjudicial dejar acumulados sangre o exudados, que constituyen un buen medio de cultivo para la proliferación microbiana. Este es el principal inconveniente del drenaje con gasa. La gasa, lejos de drenar, hace de tapón, ya que al desecarse sobre ella los exudados, pierde su capilaridad. Para evitarlo, se recurre a la cura húmeda, que, aparte la acción antiflogística que posee en virtud de un mecanismo aún no bien conocido, impide la desecación de los mismos. Se emplea con el mismo fin de favorecer el drenaje soluciones hipertónicas o la llamada cura de azúcar, muy en boga entre los alemanes, que consiste en espolvorear las heridas con azúcar para atraer por diálisis las secreciones.

Es preciso, también, desterrar de una vez el uso de fuertes antisépticos, que no consiguen destruir más que pocos gérmenes superficiales, debilitando, en cambio, las naturales condiciones defensivas por disminuir su actuación bactericida espontánea. Está probado que los antisépticos obran en la superficie, no llegando a ejercer su influencia sobre las bacterias albergadas bajo la capa fibrinosa que recubre las heridas. Además, las células son más intensamente atacadas que los microbios, por lo que con el uso de antisépticos se destruye mayor cantidad de elementos defensivos que de gérmenes. Al intentar con estos medios esterilizar las heridas, lejos de conseguirlo, lo que hacemos es desvitalizar los tejidos limítrofes, colocándolos en peores condiciones de defensa. Este es el resultado obtenido usando, por ejemplo, el yodo o las sales de mercurio a diario.

Bien es verdad, que el ideal sería hacer de toda herida,

que hay que suponer teóricamente infectada, una herida aséptica; pero esto sólo puede conseguirse en las primeras horas que siguen al traumatismo, en esa fase en que los gérmenes que lograron penetrar están en la superficie. Es, entonces, cuando los antisépticos pueden ser útiles y aconsejable el hecho corriente de impregnar con tintura de yodo o agua oxigenada las heridas, pues las bacterias llegadas tienen un período de latencia, pasado el cual se inicia la multiplicación y la emigración a zonas profundas. Este período de latencia, puede calcularse en seis u ocho horas (menos, tratándose de anaerobios) y si dentro de él hacemos la exéresis de la herida habremos conseguido eliminar, no sólo los tejidos que por efecto del traumatismo perdieron su vitalidad, estando condenados a ser expulsados, sino los microbios que pudieron penetrar, con lo que nos hallamos ante una herida aséptica análoga a las que hacemos los cirujanos en las intervenciones, que puede ser suturada, curando por primera intención.

He aquí, brevemente expuesto, el fundamento de la llamada cura de Friedrich, óptima en resultados; pero, repetimos que sólo es eficaz aplicada en las primeras horas, cuando la multiplicación y la pululación microbianas no se han iniciado, pues sólo entonces reseca una cierta distancia de la herida, tenemos la seguridad de que allí no han llegado todavía los gérmenes que pudieron entrar por traumatismo.

No es necesario señalar la diferencia que existe entre que una herida cure por primera o segunda intención, pero es lo cierto que hay que sospechar siempre que esté contaminada y esto nos impedirá hacer una sutura completa, siendo prudente dejar un drenaje. Únicamente, el refrescamiento, según las enseñanzas de Friedrich, nos pone en condiciones de actuar como ante una herida operatoria, esto es, aséptica. Por lo dicho, siempre que sea posible debe hacerse esta extirpación de la herida en las primeras horas, cuya técnica está, en general, al alcance de todos, y así evitaremos esas cicatrizaciones interminables por segunda intención.

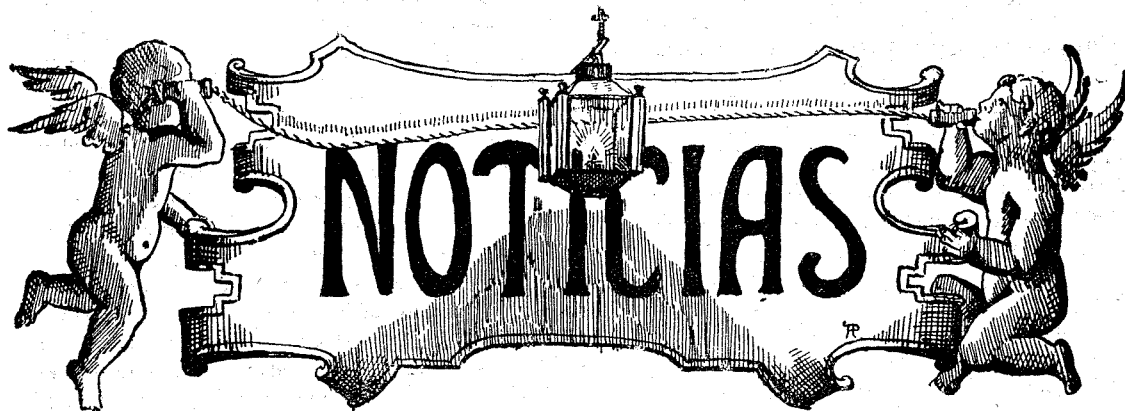
Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.

FARMACIA DE DON ALBERTO MARTIN

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, Aguas minerales, Sueros medicinales de todas clases, Vacunas, Tópicos, Depósito del Laboratorio

— — Arrans y existencias de todo cuanto fabrica la casa Lukol. — —

TORNERIAS, 16 Y 18. - TELÉF. 150 - TOLEDO



DONATIVO

Por el representante en ésta de los Laboratorios «Ibis», don Luis San Román, y a favor de nuestro BOLETÍN, hemos recibido la cantidad de 50 pesetas, por lo que le quedamos altamente reconocidos.

Al mismo tiempo no es grato recomendar a todos nuestros lectores, tengan presente a los que favorecen nuestro BOLETÍN, pero muy especialmente a dicho señor, por ser costumbre en él no suscribirse con anuncio a ninguna Revista profesional.

ENHORABUENA

Muy cordialmente reciba nuestra felicitación por su reciente ingreso en el Cuerpo de la Beneficencia provincial, como Practicante de guardia en el Hospital provincial, nuestro secretario don Emiliano Cuerva.

Al querido compañero, le deseamos toda clase de éxitos profesionales en su nuevo destino.

ASCENSO

En virtud de corrida de escalas, ha ascendido a Practicante de número en el Cuerpo de la Beneficencia provincial, el distinguido compañero don Alejandro Pomedá, siendo destinado al Hospital provincial.

Reciba el querido compañero nuestra más expresiva enhorabuena por su ascenso, deseándole en el mismo grandes aciertos profesionales.

EXCEDENCIA

Ha sido decretada la excedencia a voluntad propia, por la excelentísima Diputación, al Practicante de la Beneficencia provincial don Daniel Martín Cuéllar, de reciente ingreso.

Lamentamos la ausencia del querido compañero, a quien le deseamos todo género de prosperidades en su antiguo destino de titular de Mascaraque.

NUEVOS COLEGIADOS

Han ingresado en nuestro Colegio, por reunir las condiciones reglamentarias, los distinguidos compañeros don Luciano Sánchez Jiménez, con residencia en Nambroca y procedente del Colegio de Avila-Segovia; don Juan Francisco Gil Alvaro, con residencia en Los Alares y procedente del mismo Colegio, y don Manuel Martín Recio, con ejercicio libre en Santa Cruz del Retamar.

NUEVO CATEDRÁTICO

Después de brillantes oposiciones, ha obtenido la Cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina de Cádiz, el joven doctor en Medicina, hijo de esta provincia, don Miguel Carmena Villarta, sobrino carnal del distinguido jefe de la Sección Bacteriológica del Laboratorio provincial de esta capital, doctor don Jorge Villarta.

Mucho nos alegramos del feliz éxito del joven doctor, al que felicitamos efusivamente por su triunfo, deseándole toda clase de éxitos en su Cátedra, felicitando de paso a nuestro distinguido amigo y colaborador doctor Villarta, por el triunfo tan resonante de su querido sobrino.

NUEVOS TITULARES

Han sido nombrados Practicantes titulares, en virtud de concurso de méritos, en los pueblos siguientes: de Nambroca, don Luciano Sánchez Jiménez; de Los Alares, don Juan Francisco Gil Alvaro, Caballero de la benemérita Orden de Beneficencia, y doña Ana María Sánchez Jiménez, de Puebla-nueva.

A todos nuestra felicitación, deseándoles grandes aciertos profesionales en sus respectivos destinos.

AGRADABLE ESTANCIA

Con motivo de las vacaciones de Pascuas, hemos tenido el gusto de tener a nuestro lado, durante unos días, que nos han parecido pocos minutos, a nuestro querido compañero Pedro Pérez Martínez.

Sabe el entusiasta compañero lo mucho que le apreciamos y que hacemos votos sinceros porque retorne a nuestro lado en fecha próxima.

CONCURSO

El *Boletín oficial* de la provincia del día 16 del presente mes, anuncia, para su provisión, la plaza de Practicante y Comadrona titular de Navalcán, dotadas ambas con el haber de 900 pesetas anuales.

—También se convoca en el *Boletín Oficial* del día 26, la plaza de Practicante de Maqueda, con el haber anual de 750 pesetas.

Los solicitantes pueden remitir los documentos precisos a los señores Alcaldes, en el término de treinta días, a contar desde su publicación en dicho periódico oficial.

NATALICIO

Ha dado a luz con toda felicidad un hermoso niño, la esposa de nuestro entrañable y querido compañero don Pedro Pérez Martínez, ex director de nuestra REVISTA y actualmente con destino en el Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, de guarnición en Zaragoza.

Reciba el venturoso matrimonio nuestro parabién con tan fausto motivo.

ENFERMOS

Nuestro distinguido compañero, el Practicante militar de la Escuela Central de Gimnasia, don Pedro Aranda, se encuentra hace algún tiempo enfermo, aquejado de pertinaz dolencia.

Mucho nos alegramos que la dolencia que sufre el entusiasta compañero, entre prontamente en franca convalecencia.

—También ha sufrido grave enfermedad, encontrándose notablemente mejorado, el distinguido médico titular jubilado de Portillo, don Pedro Orúe.

Hacemos votos porque la enfermedad que sufre el distinguido médico, entre en franca convalecencia.